



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar

Chiriguana, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	TERESA DE JESUS AMARIS BORRE
APODERADO:	DR. OSCAR DAVID ABELLO CONDE
DEMANDADO:	EFREN JOHN RAMIREZ ARDILA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00231-00
ASUNTO:	AUTO ADMITE

Observando el presente proceso, el demandado no ha dado contestación de la demanda, por lo que, nos encontramos para señalar la audiencia establecida en el art 372 del C.G.P., en consecuencia, se procede a fijar el 13 de noviembre de 2024, a las nueve de la mañana (09: 00 am), para que tenga lugar la celebración de la audiencia señalada, diligencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio que de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ